

"2021. AÑO DE LA CONSUMACION DE LA INDEPENDENCIA Y GRANDEZA DE MEXICO"



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: OBRAS PUBLICAS
ASUNTO: CARTA COMPROMISO
No. DE OFICIO: TEPE/O.P/058/2021
TEPETLAOXTOC MEX., A 18 DE MARZO DEL 2021

19/03/21
10:01
[Signature]

LIC. VERONICA RUIZ FONSECA
JEFATURA DE PLANEACION
DE TEPETLAOXTOC ESTADO DE MEXICO.
PRESENTE.

En respuesta a su similar No. TEPE/PLAN/044/2021, de fecha 16 de marzo del 2021, donde solicita el informe de avances en el cumplimiento Aspectos Susceptibles de Mejora plasmados en la Carta Compromiso firmada el 12 de febrero del presente año.

Dando cumplimiento remito a usted la siguiente información en cada uno de sus apartados de acuerdo a sus requerimientos:

1)

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACION FISCAL, EN SU ARTÍCULO 33, QUE A LA LETRA DICE:

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar



preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.

Las obras que se han considerado en el programa anual de obra en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; del municipio de Tepetlaoxtoc, cumplen con la normatividad establecida en el artículo 33 párrafo I de la Ley de Coordinación Fiscal al estar consideradas en cada uno de los rubros marcados y cumpliendo con lo establecido en el Manual de Operación de las MIDS 2021:

Rubro de gasto Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal:

- Agua Potable
- Alcantarillado
- Drenaje y Letrinas
- Electrificación rural y de colonias pobres
- Infraestructura Básica del Sector Educativo
- Infraestructura Básica del Sector Salud
- Mejoramiento de Vivienda
- Urbanización

2)

Se realiza la vinculación de todas y cada una de las obras y acciones que integran el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de la plataforma de las MIDS 2021, establecida por la Secretaria de Bienestar, la Dirección General de Desarrollo Regional; del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), dando seguimiento puntual a cada una de las obras.

3)

Se anexa oficio No. TEPE/O.P/036/2021, de fecha 08 de marzo de 2021, donde se solicitó la información al Ing. Alejandro de Jesús Espinoza Meraz, Enlace "FAIS" y responsable de dar contestación a lo relacionado a este requerimiento.

4)

Cada una de las obras consideradas en el programa anual de obra, autorizadas por el Honorable Cabildo del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, cumplen con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de coordinación fiscal, que a la letra dice:

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

En lo posible cada una de las obras ejecutadas cumple con el objetivo de mitigar las condiciones de pobreza de la población que habita en cada una de las comunidades que conforman nuestro Municipio, y que para cada una de ellas representa una obra de gran impacto, sin embargo puedo citar algunas que tienen un beneficio comunitario de gran impacto para las comunidades como:



- Construcción de Humedal en la comunidad de Santo Tomas Apipilhuasco.
- Construcción de Humedal en el paraje el Gavilán, Col. Tulteca Teopan.
- Construcción de Tanque Elevado de Agua Potable, ubicado en la 2da. Demarcación de la Cabecera Municipal.

Ambos ayudaran a no seguir contaminando los ríos y barrancas del Municipio, dando como resultado que este gobierno tenga una responsabilidad social que ayuda a mejorar nuestra naturaleza y nuestro entorno. Así mismo se está atendiendo la demanda de la carencia del vital líquido.

5)

Las obras y acciones del "FISMDF", las designa el cabildo como órgano colegiado de gobierno de ahí parte su planeación y su ejecución de cada una de las obras.

En cuanto al desfase de la ejecución y la erogación del pago haremos lo conducente para tener una mejor coordinación con tesorería para solventar esta situación.

6)

En este punto la Dirección de Obras Publicas está en la disposición de colaborar de manera coordinada con las áreas correspondientes para la evaluación y análisis de los aspectos susceptibles de mejora

7)

Se trabajara en este aspecto para la evaluación de manera general del "FISMDF"

8)

Se retoma la sugerencia de implementar la evaluación de la MIR propia del programa, siempre y cuando se tengan las condiciones para poder realizarlo.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
TEPETLAOXTOC MEX.**



LIC. FIDEL GONZÁLEZ DE LA ROSA

c.c.p. LIC. MA EVA BUSTAMANTE VENEGAS.- PRESIDENTA MUNICIPAL
Archivó.